

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

ox m

Martes, 24 de diciembre de 1991. — Número 256

Página 3.987

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA Otras disposiciones 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. - Expediente para la construcción de vivienda en Villanueva (Villaescusa) 3.988 II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2. Otras disposiciones Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. -Expedientes A. T. números 91/91 y 93/91 3.988 Ministerio de Obras Públicas y Transportes.-3.988 Expediente número D-S-24/13

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Subastas y concursos

Torrelavega. - Solicitud de devolución de fianza. 3.989

3. Economía y presupuestos

Santander. - Acuerdo provisional de imposición del precio público por establecimiento de vehícu-3.989 los de tracción mecánica Piélagos. - Aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de 3.989 alcantarillado Voto. - Expuesta al público la cuenta general del 3.989 presupuesto

4. Otros anuncios

Santander. - Aprobado inicialmente el plan de ordenación urbana

garaje-aparcamiento para instalar	3.989
Suances. – Solicitud de licencia para instalación de G. L. P	3.990
Cabezón de la Sal. – Acuerdo de aprobar la modificación puntual del plan parcial P-3	3.990

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. - Expedientes números 463/86, 495/90 y 235/90 3.990

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci Santoña. – Expediente número 109/90	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucci San Vicente de la Barquera. – Expedientes ros 250/91 y 422/91	núme-
Juzgado de Primera Instancia e Instrucci Medio Cudeyo. – Expedientes números 33 127/88 y 244/88	39/87,
Juzgado de Primera Instancia e Instrucc Reinosa. – Expediente número 93/88	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucció mero Seis de Santander. – Expediente	
ro 492/90	3.993

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. - Expediente número 246/90 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. - Expediente número 276/88

3.994

3.994

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Goñi Aznar para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/79184

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 91/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 234 metros.

Origen: Subestación San Salvador. Final: C. T. C. Urbanización Golf.

Centro de transformación:

Denominación: Urbanización Golf.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Pedreña, municipio de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/69036

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 93/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 50 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel y Villapresente.

Final: Viveda.

Línea eléctrica aérea.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 57 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel y Villapresente.

Final: Viveda.

Situación: Término municipal de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 31 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/71866

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Costas en Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-24/13

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a petición de don Benito Echevarría de la Fuente y otros, el deslinde del dominio público marí-

timo terrestre de dos parcelas en Oruña, término municipal de Piélagos, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 12, apartado 5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 22.2.a) de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 14 de mayo de 1991.—El jefe de la De-

marcación, Arturo Aguado Gallego.

91/34483

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Orona S. Coop.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «cubierta del pabellón polideportivo», de Torrelavega, por importe de 344.547 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 23 de octubre de 1991.—El alcalde

(ilegible).

91/67298

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, se adoptaron entre otros, el acuerdo provisional de imposición del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecanica en las vías públicas municipales.

Dicho expediente queda expuesto al público, en las dependencias de Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no formularse reclamación alguna el acuerdo se elevará a definitivo sin más.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente sobre el particular.

Santander, 5 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80830

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de 29 de noviembre de 1991, se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, se expone al público durante treinta días hábiles el mencionado acuerdo, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piélagos a 2 de diciembre de 1991.—El alcalde,

Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/79574

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Rendidas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, tal y como dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Voto a 27 de noviembre de 1991.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

91/80451

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la modificación del plan general municipal de ordenación urbana de Santander, a fin de ubicar un cementerio-jardín, clasificando el suelo afectado como suelo no urbanizable-servicios ciudad, según la propuesta del Servicio de Urbanismo, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por espacio de un mes.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde,

Manuel Huerta Castillo.

91/74033

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «El Cotero, S. A.» se ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento, en la finca número 11, de la calle Carrera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 22 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/77181

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por parte de doña Elsa Trujeda Pedrajo se ha solicitado licencia para instalación de G. L. P. en la finca número 54 del barrio Gándara, Hinojedo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances, 7 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/72449

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, ha acordado la modificación puntual del plan parcial (P-3) de la finca del Concejero, con el objeto de construir treinta viviendas sociales en etapa inicial del mismo.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes a los efectos de información, de acuerdo con el contenido del artículo 41 en relación con el 49 de la vigente Ley del Suelo.

Cabezón de la Sal, 5 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/81596

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 463/89

El MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzando se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00463 /1989 promovido por CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra MARIA DEL PILAR RESTEGUI PEREZ en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 13 DE FEBRERO próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.811.000 de

pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS NUEVE PESETAS).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 DE MARZO próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 DE ABRIL próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

la la la subasta se celebrará en la forma de pujas a la la lana, si bien, además, hasta el dia señalado para remate podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

3reflere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipótecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

-"Piso segundo B, por la escalera segunda del portal número 28 de la calle Camilo Alonso Vega de esta Ciudad de Santander. Tiene una superficie de noventa y nueve metros, veinticho decimetros cuadrados aproximadamente, distribuida en cinco piezas más concina y cuarto de baño, con sus correspondientes balcones o terrazas. Linda al Norte, calle pública y el piso C, por la escalera 1°; al Oeste, con calle pública; al Este, con terreno sobrante de edificación y piso C, por la escalera 1°; y al Sur, con el piso A de su propia escalera.

Representa en el valor total del inmueble doce enteros quince centésimas por ciento. Inscrita, en el libro 239 de la Sección 2º, Folio 132, Finca 21.304, Inscripción 1º.

Dado en SANTANDER, a DOS de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



91/81768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 495/90

El MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00495 /1990 promovido por CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, representado por la Procuradora Sra. SIMON-ALTUNA MORENO contra FERNANDO HORMAECHEA ZABALETA Y JUANA FERNANDE BUSTILLO en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 DE FEBRERO próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.644.000 PESETAS.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 DE MARZO próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 DE ABRIL próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

01308118

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberan consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el dia señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

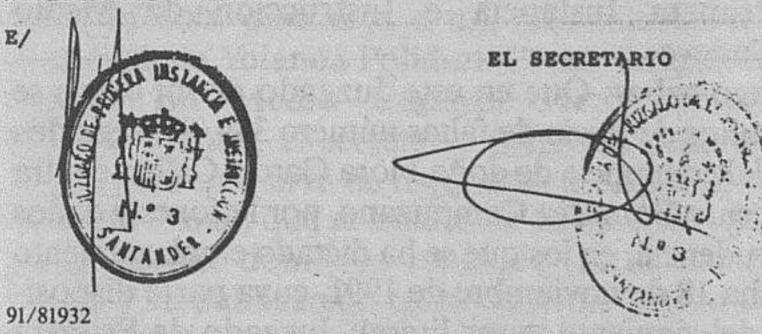
4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda letra "C" del piso primero, con acceso por el portal numero "quince" del edificio radicante en Torrelavega, calle Joaquín Cayón, números "trece " y "quince" de gobierno, de superficie construida ciento treinta y uno metros veintiún decimetros cuadrados, se compone de hall, pasillo, cuatro dormitorios, salón comedor, cocina, baño y aseo y solana, linda norte patio de luces y vivienda letra "A" del portal "trece"; Sur, vivienda letra "B" de esta planta y caja y descanso de escalera; Este, patio de luces y Oeste, calle Joaquín Cayón. -Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número trece sito en la entrecubierta. - Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al Tomo 1444, Libro 351, Folio 146, Finca 41064, Inscripción 3°.

Y para que conste y sirva en su caso de notificación a los demandados caso de no hallarlos en la finca a subastar expido el presente.

Dado en SANTANDER, a TRES de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 235/90

El MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00235 /1990 promovido por CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, representada por la Procuradora Sra. SIMON-ALTUNA MORENO contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ Y Mª SOLEDAD GUTIERREZ AMO en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado saçar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el dia 18 DE FEBRERO próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.205.000 PESETAS.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 DE MARZO próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 DE ABRIL próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

 No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de

depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el dia señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

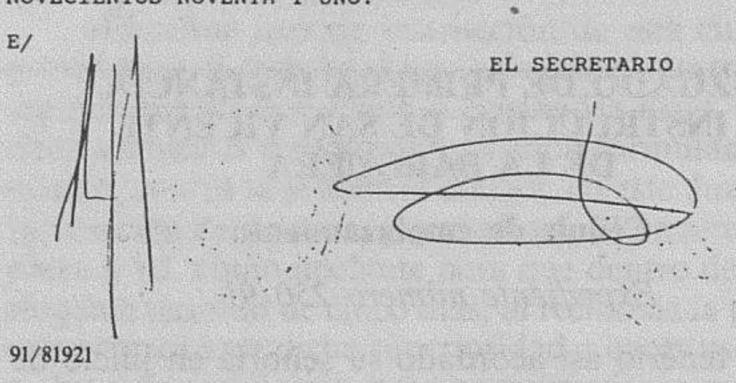
4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

FINCA O ELEMENTO INDIVIDUAL NUMERO TREINTA de la parcelación horizontal, vivienda ubicada en la quinta planta de pisos del edificio sito en Reinosa, Travesia de San Roque número uno, posee una superficie útil del cinto diez metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón comedor, cinco dormitorios, cocina y cuarto de baño y aseo. Linda: derecha entrando, con la techumbre de planta cuarta alta, izquierda con patio de luces y rellano y hueco de escaleras, hueco de ascensor y con vuelo sobre el tejado de la finca de Angel Manso, frente, con rellano y hueco de escaleras, hueco del ascensor, patio de luces y con vuelo sobre el tejado de la finca de Bernabé López, espalda con rellano y hueco de escaleras y con la techumbre de la planta cuarta alta. Tiene asignada una cuota de participación de diez enteros por ciento. Inscripción. - Pendiente de inscripción a nombre de la parte prestataria, estándolo a nombre de las personas de quienes esta trae causa al folio 72 del Libro 71 de Reinosa, inscripción primera de la finca número 8382. -

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados en la finca hipotecada, expido el presente.

Dado en SANTANDER, a TRES de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 109/90

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia adscrito del Juzgado de Primera Instancia de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 109/90, de los tramitados ante este Juzgado y a que se hará mención, se ha dictado la sentencia que, en sus encabezamiento y parte dispositiva es del

siguiente tenor literal:

«En la villa de Santoña a 27 de septiembre de 1991. Vistos por don Juan Pablo González González, juez de primera instancia de Santoña y su partido, los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda número 109/90, a instancia de don Manuel Velasco Gómez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, representado por la procuradora señora Fuente López, asistido por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra don Jesús Bernardo Mato Jara y doña Begoña Larralde,

ambos mayores de edad y vecinos de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, representados por el procurador don Emilio Mateo Merino y asistidos por el

letrado don Alberto Aldecoa Heres, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Velasco Gómez, representado por la procuradora doña Rosa María Fuente López, contra don Jesús Bernardo Mato, representado por el procurador don Emilio Mateo Merino y contra doña Begoña Larralde López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre don Manuel Velasco y don Jesús Bernardo sobre la vivienda sita en la localidad de Somo, condenando a don Jesús Bernardo y a doña Begoña Larralde, en su condición de ocupante, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen y dejen libre y a disposición del demandante la vivienda litigiosa dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Firmado y rubricado».

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía, doña Begoña Larralde López, mayor de edad, expido el presente, en Santoña a 6 de noviembre de 1991.—El juez de primera instancia adscrito, José María del Val Oliveri.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 250/91

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 250/91, seguido a instancia de don Gregorio González Fernández, representado por el procurador señor De la Lama Gutiérrez, contra don Domingo de la Fuente San Juan, quien tuvo su último domicilio conocido en Lameo-Cabezón de Liébana y en la actualidad en desconocido paradero, en reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al expresado demandado, don Domingo de la Fuente San Juan a fin de que en el término de seis días hábiles se persone en los autos por medio de abogado y procurador y con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 7 de noviembre de

1991.—La secretaria (ilegible).

91/74055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Requisitoria

Expediente número 422/91

Por la presente, don Manuel García Villegas, con documento nacional de identidad desconocido, nacido en Cantabria, el 2 de mayo de 1960, hijo de don Marcelino y de doña Virginia, con último domicilio conocido en Riaño, calle Riaño, número 15, Santillana del Mar, acusado de un delito de amenazas, en procedimiento, previas número 422/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de

este Juzgado.

San Vicente de la Barquera a 7 de noviembre de 1991.—El juez de instrucción, Juan José Gómez de la Escalera.—La secretaria (ilegible).

91/71404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 339/87

Don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 339/87, seguidos a virtud de denuncia de doña Flora García Caller, contra don Vicente González Campuzano, por lesiones y daños en imprudencia, en los que se ha dictado emplazamiento con fecha 18 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.—Cédula de emplazamiento. En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 339/87, seguidos por lesiones y daños imprudencia, hechos ocurridos el 19 de octubre de 1984. Por el presente se emplaza a doña Flora García Caller, doña Flora Caller Sierra y don Óscar Fernández García, vecinos de Riaño; don Miguel Angel Gutiérrez Angulo, con ignorado paradero; don Juan Martínez Alvarez, con último domicilio en Potes; don Vicente González Campuzano, con último domicilio en Entrambasaguas; don Claudio Campuzano Marcano, con último domicilio en Los Corrales de Buelna, y las compañías «Winterthur» y «Mudespa-Consorcio de Compensación de Seguros», a fin de que en el término de cinco días, , comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander, Sección Segunda, a usar de su derecho si les conviniere en el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Angulo, contra la sentencia dictada en los expresados autos que le ha sido admitido en ambos efectos. Medio Cudeyo, 18 de noviembre de 1991.-El juez, Fernando Quintana López.—El secretario (ilegible). Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas antes reseñadas que se encuentran en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido se desconoce y

su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 18 de noviembre de 1991.-El juez de primera instancia, Fernando Quintana López.

91/75974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 127/88

Don Fernando Quintana López, del Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 127/88, seguidos a virtud de denuncia de don Antonio Puebla Rojo, contra doña Yolanda Polidura Canal, por hurto de cartón, en los que se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Tasación de costas: Que practicada por el secretario que refrenda de las causadas en este procedimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución que antecede:

-Indemnización al señor Puebla Rojo, 5.000 pesetas.

—Total, 5.000 pesetas, más los intereses legales.

Asciende la anterior tasación de costas las figuradas de 5.000 pesetas (s. e. u.), más intereses a la condenada doña Yolanda Polidura Canal, en ignorado paradero. En Medio Cudeyo, 31 de octubre de 1991.—Firmado, el secretario (ilegible). Rubricado.

Y para que sirva de requerimiento a doña Yolanda Polidura Canal, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Santiago de Cartes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 6 de noviembre de 1991.—El juez de instrucción, Fernando Quintana López.—El secretario (ilegible).

91/73501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 244/88

Don Fernando Quintana López, del Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 244/88, seguidos a virtud de denuncia de don José Quesada Pardo, contra don Antonio Martínez Sánchez, por daños en imprudencia, en los que se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Tasación de costas: Que se practica, el secretario que refrenda de las causadas en este procedimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución que antecede:

-Indemnización a don José Quesada Pardo de 40.062 pesetas.

—Total, 40.062 pesetas, más los intereses legales.

Asciende la anterior tasación de costas las figuradas de 40.062 pesetas (s. e. u.), más intereses de las que corresponde satisfacer al condenado don Antonio Martínez Sánchez. En Medio Cudeyo a 31 de octubre de 1991.—El secretario, (firmado, ilegible). Rubricado.

Y para que sirva de requerimiento a don Antonio Martínez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Isla y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 6 de noviembre de 1991.—El juez de primera instancia, Fernando Quintana López.—El secretario (ilegible).

91/73497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 93/88

Don Fernando Rodríguez Villoria, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 93/88 del que fuera Juzgado de Distrito de esta ciudad, seguido por daños a la propiedad en virtud de denuncia de don Francisco de Celis Pérez, contra don Paulino Fernández Rojo, aparece una cédula de emplazamiento que copiada literalmente dice:

«El señor juez de instrucción de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 93/88, seguido contra don Paulino Fernández Rojo, ha acordado admitir el recurso de apelación formulado por él mismo, contra la sentencia dictada en este Juzgado de Instrucción de Reinosa, por medio de la presente se emplaza a Vd. como apelante para que dentro del improrrogable término de cinco días, al recibo de la presente, comparezca ante dicha superioridad a hacer uso del derecho si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho».

Lo insertado concuerda con su original y cumpliendo lo acordado para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma al apelante don Paulino Fernández Rojo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Reinosa a 5 de noviembre de 1991.—El secretario, Fernando Rodríguez Villoria.

91/77474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 492/90

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Rubén López-Tamés Iglesias, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander, en resolución dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 492/90, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don José Benito Villar y su esposa, doña Carmen Calderón Gutiérrez, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente, habiéndose decretado embargo preventivo de bienes propiedad de los demandados, se hace

saber que se embargan los siguientes bienes:

—Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado, don José Benito Villar, perciba como empleado de «Asturiana de Minas».

—Remanente que pudiera existir en la subasta a celebrar ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, en juicio ejecutivo 188/89, seguido contra los citados demandados por el «Banco Hispano Americano, S. A.».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento y de notificación del embargo preventivo practicado a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

91/74048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 246/90

En virtud de lo acordado por la señora magistradajueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 246/90, sobre hurto, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra doña María del Carmen Herrera Padilla y don Rogelio Antonio Uriza.

Por medio de la presente se requiere a los citados condenados cuyo último domicilio conocido era en Venezuela, 21, Madrid, al objeto de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado para notificarles la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 12.000 pesetas y 4 pesetas diarias de intereses desde el 4 de febrero de 1991, dándoles traslado por término de tres días para que puedan impugnarla si lo estiman conveniente y, transcurrido dicho término, la hagan efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago a los condenados doña María del Carmen Herrera y don Rogelio Uriza, ignorando su paradero, expido la presente, en Santander a 18 de noviembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/74811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 276/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 276/88, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los herederos de don Valentín Gómez Pérez, ya fallecido, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Fernández Fernández contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Valentín Gómez Pérez y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 31 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/69964

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)		
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958